



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0030002

-1-

NUMERO:  
AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL, LA REFORMA  
DEL ESTATUTO Y  
MAS DECLARACIONES Y  
CONVENCIONES DE LA  
COMPAÑIA COELCA  
ECUATORIANA C.  
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 1'200.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **COELCA ECUATORIANA C. LTDA.**, representada por el señor **LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO**, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero electrónico, ejecutivo, en su calidad de Gerente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO Y MAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera

libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de capital social, la reforma del estatuto y más declaraciones y convenciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo a nombre y en representación de la compañía de responsabilidad limitada COELCA ECUATORIANA C. LTDA., en su calidad de GERENTE de la citada compañía debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y uno, conforme lo acredita su nombramiento, que acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía de responsabilidad limitada COELCA ECUATORIANA C. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, el quince de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de noviembre de mil novecientos ochenta se constituyó la compañía COELCA ECUATORIANA C. LTDA., con un Capital Social de ochocientos mil sucres; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón doscientos mil sucres, mediante la



2400003

-2-

A6. EDUARDO FALQUEZ AYALA

emisión de mil doscientas nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía habiéndose resuelto en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo por los derechos que representa de COELCA ECUATORIANA C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro declara: Uno.- Elevado el Capital Social de la Compañía en la suma de un millón doscientos mil sucres que se realizará mediante emisión de mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en la forma constante en el Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de la que acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública; Dos.- Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta antes mencionada; Tres.- Que en razón de su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía, en la forma constante en el Acta de la Junta General de Accionistas mencionada en el numeral b) de la cláusula segunda de

presente instrumento público.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública dejándose constancia que se autoriza al Abogado que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación de inscripción de esta escritura pública.- Firmado: DOCTOR:- JOSE PINCAY ROMERO.- Registro Número: tres mil noventa y tres.-----

### **DOCUMENTO HABILITANTE**

#### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COELCA ECUATORIANA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número seiscientos veinticuatro de la calle Colón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía COELCA ECUATORIANA C. LTDA., con el objeto de conocer y resolver el aumento de capital y reforma del estatuto social. El Secretario Gerente de la compañía señora Luis Arturo Román Gallardo, procedió a tomar lista de los socios asistentes constatándose la presencia de los siguientes socios: señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo, propietario de setecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, la señorita Brenda Román Donoso propietaria de una participación de un mil sucres y el señor Luis Arturo Román Donoso propietario de una participación de un mil sucres. El suscrito secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social; el Presidente señora Elsa Donoso de Román, declara instalda la sesión, actuando de



0000004

-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

secretario el Gerente de la Compañía, quien toma la palabra y expresa que es necesario el aumento de capital en numerario (dinero en efectivo). La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la urgente necesidad de resolver sobre el aumento de capital, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Social de la compañía en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), divididos en mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una.- DOS.- Aprobar que las mil doscientas participaciones se paguen con dinero en efectivo.- TRES.- Los socios, Brenda Román Donoso y Luis Román Donoso renuncian a su derecho preferente, cediendo a favor del señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo. Quien suscribe las mil doscientas participaciones y declara que el aumento de capital se suscribe y paga mediante el depósito en caja de los valores antes indicados, es decir de un millón doscientos mil sucres, que corresponde al ciento por ciento de cada una de las participaciones suscritas. La Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve también por unanimidad Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en su artículo quinto, en los términos siguientes: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES íntegramente suscrito y totalmente pagado divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente manera: Al socio Luis Arturo Román Gallardo es propietario de un millón novecientos noventa y ocho mil sucres que le corresponde a mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, la señora Brenda Román Donoso es propietaria de un mil sucres que le corresponde una participación y el socio Luis Arturo Román Donoso es propietario de un mil sucres que corresponde a una participación

I

de un mil sucres. El capital social de la compañía es totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento. La Junta General, autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, para que realice los actos y sesiones necesarias suscriba la escritura de rectificación, en caso de ser necesario y toda acción hasta el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta Junta General, declaran que las resoluciones que han tomado y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General lo ratifica y lo acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quien en señal de aceptación la suscriben.- LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO.- BRENDA ROMAN DONOSO.- LUIS ARTURO ROMAN DONOSO.- CERTIFICO: QUE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑIA.- Firmado: Luis Arturo Román Gallardo.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto *h*

por la compañía **COELCA ECUATORIANA C. LTDA.,**



0000006

-4-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

*Luis Arturo Roman Gallardo*  
**LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO**  
**GERENTE**

C.C. 07-00830615

CERT.VOT. 052-109

R.U.C. 0990501211001

EL NOTARIO.

*Eduardo Falquez Ayala*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. *6*



*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.94-2-1-1-0004303, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de que se aprobó el aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **COELCA ECUATORIANA C. LTDA.**-Guayaquil, septiembre 27 de 1.994.



*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004303, dictada el 12 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **COELCA ECUATORIANA C. LTDA.**, de fojas 30.716 a 30.726, número 4.143 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 33.972 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil

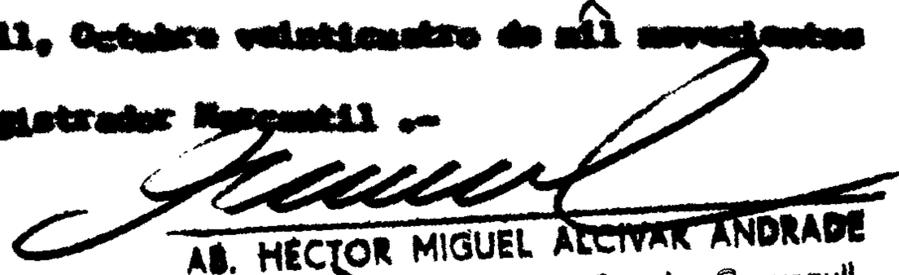
*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
**Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

CER-

0000007

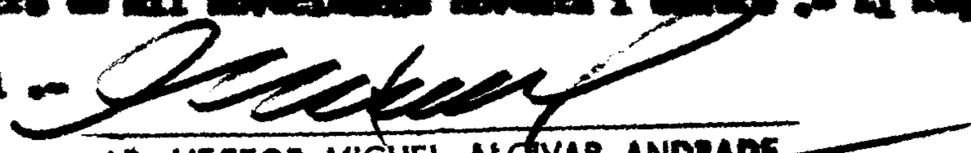
I

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



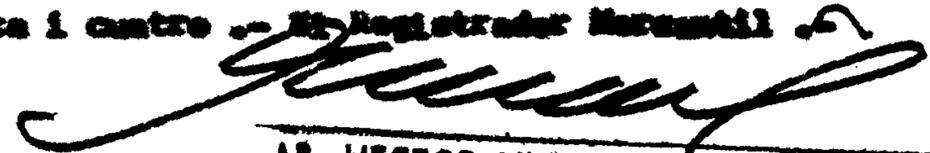
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.438, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Departamento, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 12.322 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva, de la Compañía COMELCA ECUATORIANA C. LTDA. .- Guayaquil, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5to de la resolución # 94-2-1-1-0004303 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Septiembre de 1994, se tomó nota del Aumento de capital y reforma del estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COELCA ECUATORIANA C. LTDA." autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 15 de Agosto de 1980.- Guayaquil, 25 de Noviembre de 1994.- LA NOTARIA. 3



*Gloria Lecaro de Crespo*  
Abg. Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL